

REGLAMENTO DE USO DEL LOGOTIPO CUK

El objetivo de este protocolo es unificar criterios y normalizar el manejo de la imagen gráfica tanto en materiales impresos, en redes sociales y en sitios de internet; así también el correcto uso del logotipo de la CUK en el caso de árbitros, coaches, competidores de selección y planilleros. Es una guía sencilla que orienta a las afiliadas a diseñar la comunicación visual haciendo buen uso del logotipo, textos e imágenes de la Confederación Uruguaya de Karate.

El seguimiento del protocolo debe ser de carácter obligatorio para las Afiladas y todo aquel que por alguna razón deba utilizarlo.

El uso del logotipo de la Confederación Uruguaya de Karate es de uso exclusivo de la misma y solo podrá ser reproducido o utilizado con la debida autorización por escrito y siguiendo el protocolo de uso, cuidando siempre la imagen corporativa de la institución.

Todos los logotipos de las distintas organizaciones con las que CUK tiene acuerdos, afiliaciones, asociaciones y/o se den por transitiva, por ej: **CSK/PKF/WKF**, son de uso exclusivo de la Confederación Uruguaya de Karate y **NO** deben ser utilizados sin el consentimiento de esta.

Los árbitros, coaches, competidores de selección y planilleros, **NO** podrán utilizar el logotipo de la CUK y de las distintas organizaciones con las que CUK tiene acuerdos, afiliaciones, asociaciones y/o se den por transitiva (CSK/PKF/WKF) en eventos que **NO** cuentan con el aval y/o apoyo de la Confederación Uruguaya de Karate y por ende en eventos de organizaciones de entidades **NO afiliadas** a la CUK.

Diseños diferenciales para cada tipo de uso:

La confederación Uruguaya de Karate establece diferentes diseños en medidas para el uso de su imagen (logotipo) a saber:

- **a. Materiales impresos:** Cartas, notas, sobres, invitaciones, etc.; comunicación gráfica física.
- **b. Páginas Web:** afiliadas y/o sponsors, estado, privados.

- **c.** Redes sociales: no se podrá utilizar el logotipo de la CUK de manera directa por parte de una afiliada y/o Sponsor, estado, privados, etc. Siempre el logotipo debe estar inmerso en una comunicación ya sea fija o móvil (video).
- d. Logotipo CUK en cualquier tipo de comunicación: En caso de ser una organización afiliada a la CUK, deberá aparecer junto al logotipo CUK y la imagen de la organización la palabra AFILIADA. Dando a entender que dicha organización es miembro de la Confederación Uruguaya de Karate en carácter de afiliada.
- e. Sponsor / Patrocinio / Auspicio: Definición: El sponsor, patrocinio, auspicio genera una tarifa en efectivo y/o en especie pagada a una propiedad (generalmente en deportes, artes, entretenimiento o causas) a cambio del acceso al potencial comercial explotable asociado con esa propiedad. Si bien el patrocinador (propiedad patrocinada) puede ser sin fines de lucro, a diferencia de la filantropía, el patrocinio se realiza con la expectativa de un retorno comercial.

La Confederación Uruguaya de Karate es una organización sin fines de lucro, por lo tanto, en ningún caso el logotipo de CUK debe estar junto o en la misma área que los Sponsors, Patrocinadores y/o Auspiciantes.

f. Apoyo: Todas las actividades de las Afiliadas que sean directamente relacionadas con el objeto de la CUK, serán apoyadas por esta. El apoyo a diferencia del punto e, no conlleva un compromiso económico, no pretende una retribución económica ni genera compromisos de este tipo entre las partes. El apoyo a la actividad de las afiliadas por parte de la CUK en cuanto a su característica de ente Oficial y serán de orden Logístico y Administrativo.

Resumen técnico

1. Materiales impresos:

De una afiliada donde se hace mención a su afiliación:

- a. Angulo inferior izquierdo.
- b. Junto a la palabra: Afiliada.
- c. El logotipo debería estar enmarcado en un cuadrado de 2 a 2 cm.

Esta característica aplica a:

- 1. Hoja tipo A4.
- 2. Hoja carta.
- 3. Sobre manila o de carta.
- 4. Flayer (no mayor a medía hoja A4
- 5. Volante (no mayor a ¼ de hoja A4).
- 6. Afiche. (1/8 de un cuarto (1/4) de superficie).

En el caso de tarjetas corporativas de la organización, el logotipo CUK debe estar enmarcado en un espacio de 1 x 1 cm precedido de la palabra: Afiliada.

El Logotipo CUK no podrá ser utilizado en tarjetas personales ya sean que pertenezcan o no a la afiliada.

En caso de que la tarjeta corporativa de la afiliada o miembros de la organización que deban tener el logotipo CUK. El mismo ocupará el espacio definido (1 x 1) siempre y cuando el nombre no sea el aspecto central de la tarjeta y sí lo sea el logotipo de la afiliada, no pudiendo en ningún caso personal utilizar el logotipo CUK, refiriéndonos con esto a instructores, técnicos, profesores, Sensei, competidores, etc.

2. Páginas Web (no redes)

Podrá ser aplicado en las páginas web de las afiliadas y/o asociados estratégicos que soliciten el uso del logotipo y les sea aprobado.

El mismo deberá ser utilizado de la siguiente manera.

- a) Solo deberá aparecer en la sección "Nosotros" o en la sección donde identifica a la organización afiliada y/o asociada.
- b) Tendrá el mismo tratamiento que la utilización en material impreso.
- c) Medidas 2 x 2 cm.
- d) Precedente de la palabra Afiliada.
- e) Podrá aparecer el texto completo que identifica la sigla CUK.
- f) No debiendo aparecer en el mismo sector donde están Sponsor, Auspiciantes, etc.

3. Redes Sociales

La imagen de CUK en redes sociales debe estar sujeta al punto C.

El logotipo CUK deberá aparecer dentro de la comunicación generada, con las características de espacio antes descriptas. No se podrá publicar la imagen del logotipo CUK sola o con anuncios gráficos superpuestos. Siempre precediendo a la palabra Afiliada.

En la descripción del perfil de la red social; podrá decir: Afiliada a la Confederación Uruguaya de Karate, siempre y cuando el perfil sea corporativo y no personal.

No se podrá utilizar el logotipo CUK en perfiles personales, salvo en comunicaciones pertinentes a la promoción de su actividad en materiales digitales elaborados por la propia CUK.

El logotipo CUK no podrá aparecer como imagen ni en perfiles personales ni institucionales.

No podrá aparecer como portada en ningún caso.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PROTOCOLO SE APLICARÁ EL ARTICULO 9 DE LOS ESTATUTOS CUK